



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Vista la solicitud incoada por el apoderado de la parte demandante en el sentido de oficiar a la Registraduría Nacional de Floridablanca para que expida y allegue al expediente copia del Registro Civil de Defunción del demandado **Leonel Tavares Villa**, sustentado en el hecho de que en la bases de datos ADRES figura como fallecido, aspecto que sustenta aportando la respectiva consulta, **SE ORDENA** oficiar a la **Registraduría Nacional del Estado Civil de Floridablanca** a efectos de que allegue al expediente el Registro Civil de Defunción del precitado demandado. **Por secretaria**, elabórese y tramítense la respectiva comunicación, advirtiendo que se le concede el término de **5 días** para dar cumplimiento a lo aquí ordenado.

De otro lado, el Juzgado se abstendrá de dar tramite alguno a lo anunciado en el mensaje de datos remitido el 22 de febrero de 2021, toda vez que el requerimiento al que hace referencia, esto es, el contenido en auto del 23 de noviembre de 2020, refería al demandado Leonel Tabares Villa y no a la ejecutada Gladys Mantilla Moreno, acotando que la misma ya se encuentra notificada dentro del presente expediente conforme da cuenta la providencia fechada 21 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ca5b6dff487970087021e921ffee4db1bc7ea92d8440508ec6713b0854912c5

Documento generado en 11/03/2021 02:56:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.34 del 12 de marzo de 2021.